1110.11.05.26
Santiago de Cali, 09 de enero de 2026

Doctor
LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General
E. S. D.

ASUNTO: Necesidad de contratar un (01) Ingeniero civil

Cordial Saludo,

El artículo 3º del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, establece que la vigilancia y el Control Fiscal se fundamenta en los principios de Eficiencia, Eficacia, Equidad, Economía, Concurrencia y en la Valorización de los Costos Ambientales entre otros, de tal manera que permita a la Entidad determinar en un periodo especifico, que la asignación de los recursos hayan alcanzado la efectividad en sus resultados, garantizando que se efectué en igualdad de condiciones, con calidad, al menor costo y de manera oportuna para el logro de sus objetivos y metas.

Dentro del Plan Estratégico vigente, de la Contraloría General de Santiago se establece el enfoque y las acciones que guiarán la gestión de la Contraloría General de Santiago de Cali, en su propósito de continuar con un control fiscal oportuno y efectivo que promueva el mejoramiento de la gestión pública y su consecuente impacto positivo en la calidad de vida de la población de Santiago de Cali.

De conformidad con las competencias constitucionales y legales de la Contraloría General de Santiago de Cali, y para garantizar la adecuada ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT, Vigencia 2026, se hace necesario contar con el apoyo de un (01) Ingeniero, con el fin de brindar apoyo a las auditorías. Las responsabilidades del profesional incluirán, las siguientes actividades a desarrollar del profesional de acuerdo con objeto contractual

1. Brindar apoyo técnico en la ejecución de auditorías a obras y proyectos de infraestructura, verificando el cumplimiento de diseños, especificaciones

técnicas, cantidades de obra, calidad de materiales y normativa aplicable, conforme al PVCFT 2026.

2. Apoyar la elaboración de informes técnicos de auditoría relacionados con proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura, consignando hallazgos sobre avances físicos, calidad de ejecución, costos y cumplimiento contractual.

3. Emitir conceptos técnicos desde la ingeniería civil sobre estructuras, vías, edificaciones u otras obras evaluadas, que sirvan de soporte a las actuaciones de vigilancia y control fiscal.

4. Analizar técnicamente denuncias relacionadas con obras públicas, retrasos, sobrecostos, fallas constructivas o incumplimientos contractuales, aportando evidencia y criterios técnicos para el proceso auditor.

5. Apoyar la planeación y ejecución de visitas de campo técnicas, verificando en sitio el estado, avance y condiciones de las obras frente a lo contratado y pagado.

6. Aplicar pruebas de auditoría técnica como medición de cantidades de obra, revisión de actas de obra, análisis de presupuestos, para validar la correcta inversión de los recursos públicos.

7. Verificar la coherencia entre estudios y diseños, interventoría, modificaciones contractuales y ejecución real de las obras, identificando riesgos técnicos y posibles afectaciones al patrimonio público.

8. Desarrollar las demás actividades técnicas asignadas por la dependencia competente, necesarias para la adecuada ejecución de las auditorías de infraestructura en el marco del PVCFT 2026.

SEBASTIAN JARE QUIÑONEZ CASTILLO
Director Administrativo y Financiero

APROBADO POR
Fecha de aprobación:
09/01/2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Adaljisa Amparo López García	Profesional Universitario	
Revisó	Jacqueline Nupan Vasquez	Subdirectora Administrativa	
Aprobó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo	Director administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			